



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
DE COLOSÓ, SUCRE.
Email: jprmpalcoloso@cendoj.ramajudicial.gov.co
Código: 70204-40-89-001

SECRETARIA: Al despacho del señor Juez el presente proceso con radicado 2023-00030, informándole que no subsanaron la demanda. Sírvase proveer.

Coloso Sucre, 13 de junio de 2023.


SAMANTHA ZARETH STAVE SALGADO
Secretaria

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE COLOSO SUCRE; trece (13) de junio de dos mil veintitrés (2023).

Referencia: Proceso Fijación cuota alimentaria
Radicado: 2023-00034

Mediante auto de fecha 1 de junio del 2023, se inadmitió la demanda de la referencia para que en un término de 5 días hábiles, la parte demandante subsanara los defectos de la misma. Sin embargo, transcurrido el mencionado termino, el demandante no subsanó por lo que de conformidad al artículo 90 del C.G.P. se rechazará.

En consecuencia, EL JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE COLOSO SUCRE

RESUELVE:

- 1.- Rechácese la demanda por no haber sido subsanada en tiempo por la parte demandante.
- 2.- De ella y sus anexos, hágase entrega a la parte demandante sin necesidad de desglose.
- 3.- Cancelese su radicación y desanótese en el libro respectivo.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

CRISTIAN JAVIER HERNANDEZ IRIARTE

Firmado Por:

Cristian Javier Hernandez Iriarte

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado Promiscuo Municipal

Coloso - Sucre

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1ff352a676f2008b3dfbc7b31e26208dec80253421c1139ab2b893cf23191def**

Documento generado en 13/06/2023 03:09:18 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>